



DOC	681992
EXP.	294908

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2021-MDT/ALC

El Tambo, 12 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° N° 019-2021-MDT/CM/SO, de fecha 08 de julio del 2021, el Memorandum N° 430-2021-MDT/GM, de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 202-2021-MDT/GAJ, de fecha 25 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2021-MDT/PPM de fecha 18 de junio del 2021, suscrito por la Procuradora Pública Municipal, el Memorandum N° 383-2021-MDT/GM, de fecha 10 de junio del 2021 sobre **AUTORIZACIÓN A LA PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL INICIO DE LA ACCIÓN CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA DE NULIDAD DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN OTORGADA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado se encuentra a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el inciso 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar transigir y consentir resoluciones así como desistirse de demandas conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad previo informe del Procurador Público.

Que, mediante Memorandum N° 383-2021-MDT/GM, de fecha 10 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, se remite a la Procuraduría Pública Municipal el expediente de nulidad de acta de verificación y dictamen de la Comisión Técnica Distrital que generó la Resolución de Licencia de Edificación N° 035-2019-SGCCUR-MDT, emitido a favor de la Universidad Tecnológica del Perú.



Que, con Informe N° 027-2021-MDT/PPM de fecha 18 de junio del 2021, la Procuradora Pública Municipal, indica que, revisado el expediente se advierte que, para proceder con la demanda de nulidad ante el Poder Judicial, es necesario la autorización del titular de la entidad, de conformidad con el inciso 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General, el cual dispone que, son funciones de los/as procuradores/as públicos: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dicho efectos es necesario la autorización el titular de la entidad.

Que, mediante Memorandum N° 430-2021-MDT/GM, de fecha 05 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General considerar en agenda de Sesión de Concejo Municipal, la autorización a favor de la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de proceder con las acciones judiciales en todos los casos en que se requiera su participación.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°019-2021-MDT/CM/SO, de fecha 08 de julio del 2021, se aprobó la Autorización a la Procuradora Pública Municipal para el inicio de la acción contencioso-administrativa de nulidad de la Licencia de Edificación otorgada a la Universidad Tecnológica del Perú y asimismo facultar al titular de la entidad a fin de que en casos sucesivos, otorgue autorización expresa a favor de la Procuradora para que ejerza las acciones judiciales que correspondan con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal para el inicio de la Acción Contencioso - Administrativa de Nulidad de la Licencia de Edificación otorgada a favor de la Universidad Tecnológica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a todos los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE